INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Exp = 1828/2021

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 118 /2021

Asunción, 12 de marzo de 2021

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2021 "SERVICIO DE ALQUILER DE GRÚA Y PONTÓN FLOTANTE PARA EL CIP VILLETA". CONTRATO ABIERTO. PLURIANUAL. ID N° 392.648.-

VISTA: La Carta Interna N° 14/2021 del Departamento de Licitaciones y Compras Menores, de fecha 04 de marzo de 2021, por la que presenta el borrador del Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a la Licitación Pública Nacional SBE N° 01/2021 **"SERVICIO DE ALQUILER DE GRÚA Y PONTÓN FLOTANTE PARA EL CIP VILLETA". CONTRATO ABIERTO. PLURIANUAL. ID N° 392.648**; y,

CONSIDERANDO: Que, por SOLPED N° 10001353/2021 de fecha 21/01/2021, la Gerencia de Logística solicita la contratación de servicio de alquiler de grúa y pontón flotante para el CIP Villeta.-

Que, por Carta Interna DPE N° 043/2021 de fecha 02/03/2021, el Departamento de Programación y Evaluación de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) remite los antecedentes relacionados al proceso para el llamado a Licitación Pública Nacional para el "Servicio de alquiler de grúa y pontón flotante para el CIP Villeta", que se encuentra identificado en el Portal de la DNCP con el ID N° 392.648.-

Que, el expediente cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 080/2021 de fecha 08/03/2021, emitido por la Gerencia Financiera – Departamento de Presupuesto.-

Que, por providencia de fecha 11 de marzo de 2021 la Unidad Operativa de Contrataciones solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones a través de Resolución de la máxima autoridad institucional.-

Que, del análisis del Pliego de Bases se desprende que el mismo se adecua a las exigencias técnicas y legales, en razón de que el mismo fue elaborado en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Aprobar** en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el Llamado a la Licitación Pública Nacional SBE N° 01/2021 **"SERVICIO DE ALQUILER DE GRÚA Y PONTÓN FLOTANTE PARA EL CIP VILLETA". CONTRATO ABIERTO. PLURIANUAL. ID N° 392.648.**----------

Art. 2° **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contratación, el inicio del llamado conforme a lo aprobado por la presente Resolución, en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

I. N. C. SECRETARIA GENERAL

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

I. N. C. PRESIDENCIA

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente